

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02435

Reconócese personería a la abogada Ana María Díaz Castañeda como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Reconócese personería al abogado Wilmer Alexander Castro Rojas como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines de la sustitución presentada.

Se rechaza el aviso allegado por la apoderada de la parte demandante a la cuenta de correo institucional de este despacho el 18 de marzo de 2021, remitido a la dirección electrónica del ejecutado dado que no se efectuó el trámite previo de citación para la notificación personal de aquél a esa dirección. Obsérvese que el citatorio efectivo lo fue a la dirección física informada.

En consecuencia, se insta a la parte demandante a que notifique al demandado el mandamiento de pago proferido en su contra, atendiendo a las precisiones efectuadas. En el citatorio, en el aviso y en la notificación de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Si se trata de la notificación personal mediante mensaje de datos al correo electrónico de la parte ejecutada, además, la parte demandante debe expresar que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por aquél extremo procesal, la información de cómo la obtuvo, y allegar la evidencia correspondiente (artículo 8º del Decreto 806 de 2020).

De igual forma debe acreditar que el iniciador del correo electrónico recepcionó acuse de recibo o acompañar prueba por cualquier otro medio que permitiera constatar el acceso del destinatario del mensaje como lo indicó la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-184 de 25 de octubre de 2021.